



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.886

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Con fecha 24 de mayo de 2019 se ha aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el proyecto de reparcelación de la Urbanización Montesol, de la localidad de Muel.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los artículos 47 y 48 de la citada ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Muel, a 27 de mayo de 2019. — El alcalde